

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A CONTRATAR POR ADJUDICACIÓN DIRECTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y EDIFICIOS ANEXOS DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de junio de 2017, mediante el periódico oficial número 299, tercera sección del Estado de Chiapas, se publicó el Decreto número 181, que abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana publicado el 27 de agosto de 2008 en el Periódico Oficial del Estado número 112, mismo que tuvo su última reforma publicada en el Periódico oficial número 279, cuarta sección del 01 de febrero de 2017, con el decreto 128, destacándose la creación de la Secretaría Administrativa.
- II. El 26 de enero de 2018, mediante el acuerdo IEPC/JGE-A/004/2018 de la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Electoral Local, se emiten los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- III. El 18 de enero de 2019, mediante sesión extraordinaria, se instaló el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el ejercicio 2019.
- IV. El 15 de mayo de 2019, mediante Decreto No. 179, se publica en el periódico oficial del Estado de Chiapas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado, dentro de la cual se destaca la vinculación de su observancia a los Organismos Constituidos como autónomos.
- V. El 12 de julio de 2019, derivado de la reforma descrita en la fracción IV de los presentes antecedentes, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, celebró su sesión ordinaria número seis, mediante la cual se aprobó el acuerdo No. IEPC/CCAAYS/004/2019, relativo a la nueva integración del Comité, en concordancia con el artículo 6 de la citada Ley de Adquisiciones Estatal.
- VI. El 02 de diciembre de 2019, mediante acuerdo número IEPC/JGE-A/042/2019 de la Junta General Ejecutiva, se aprobaron los nuevos Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Instituto de Elecciones, con la finalidad de armonizarlos a la normatividad interna con la Ley del Estado.
- VII. El 20 de marzo de 2020, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/009/2020, por el que se determina suspender plazos y términos administrativos y jurídicos, y se aplica la estrategia tecnológica para la implementación de trabajo en casa, como medida preventiva de protección del personal del Instituto, derivado de la pandemia COVID-19.
- VIII. El 19 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial Número 122, el Decreto número 264 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- IX. El 27 de noviembre de 2020, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/032/2020, la Junta General Ejecutiva, aprobó reformas y adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

- X. El 03 de diciembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumulados 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, declaró la invalidez del Decreto 235 por medio del cual se emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y el Decreto 237 por medio del cual se emitió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, determinando la reviviscencia del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente con antelación, por lo que, dentro de otras implicaciones este organismo electoral local debe operar con la estructura orgánica mandatada dentro de dicho Código Electoral, misma que le regía desde agosto de 2017.
- XI. El 14 de diciembre de 2020, mediante circular no. IEPC.SE.137.2020 signada por el Secretario Ejecutivo, informó de manera extensiva a las áreas operativas de este Instituto, que a las 13:13 horas del mismo día, mediante escrito signado por el Diputado José Octavio García Macías, Presidente del Congreso del Estado y oficio no. HCE/DAJ/009/2020, signado por la C. Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del mismo Congreso, este Instituto fue notificado debidamente, acerca de los resolutive contenidos en las acciones de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, pronunciadas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, en la que da a conocer el proveído de 03 de diciembre del año en curso en el que informa la resolución pronunciada en el referido medio de control constitucional, mismo que en su punto resolutive quinto mandato lo siguiente:

“Quinto. - la declaratoria de invalidez decretada surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Chiapas, dando lugar a la reviviscencia de las normas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, previas a la expedición del referido Decreto no. 235, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberá realizarse y emitirse a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, tal y como se precisa en considerando séptimo de la presente ejecutoria (SIC)...”

- XII. El 16 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IEPC/CG-A/072/2020, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se adecúa la denominación de la Secretaría Administrativa, la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, de este organismo electoral local; se determina la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría Administrativa, y se instruye la armonización de la normatividad interna para hacer efectivas las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, publicado el 14 de junio de 2017, mediante decreto 181; con motivo de su reviviscencia ordenada en la declaración de invalidez de los decretos 235, 237 y por extensión del 007, expedidos por el Congreso del Estado; en razón de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas. Por lo que, dentro de las reformas y adiciones de lineamiento; se elimina a la Comisión de Administración y se adecua la denominación de la Dirección de Administración, al de Secretaría Administrativa.
- XIII. El 21 de diciembre de 2021, mediante acuerdo IEPC/CG-A/075/2020 el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobó el Reglamento del Funcionamiento de la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral local, adecuado al código de elecciones y participación ciudadana publicado el 14 de junio de 2017, en razón de la reviviscencia declarada en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- XIV. El 06 de enero del 2021, se publicó en el Periódico Oficial número 146, el Decreto número 019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- XV. El 20 de enero de 2021, mediante acuerdo IEPC/CG-A/018/2021, a propuesta de la Comisión Provisional para la Elaboración del Plan General de Desarrollo, el Consejo General aprobó el **Plan General de Desarrollo 2021-2023**.
- XVI. El 30 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, mediante acuerdo IEPC/CAABMyCS/010/2022, aprobó someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, las reformas y adiciones a los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XVII. El 11 de julio del 2022, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/037/2022, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó las reformas y adiciones a los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XVIII. El 14 de diciembre de 2022, se expide el Decreto Número 019, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, Publicado en el Periódico Oficial No. 257, Tercera Sección, Tomo III.
- XIX. El 26 de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda mediante Oficio No. SH/2052/2022, de fecha 21, comunica el presupuesto autorizado para el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por un monto de \$300,824,389.06 (Trescientos millones ochocientos veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 06/100 M.N).
- XX. El 13 de enero de 2023, la Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con acuerdo IEPC/JGE-A/001/2023 propone al Consejo General de este organismo electoral, el presupuesto de egresos y programa operativo anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con base a lo aprobado por el H. Congreso del Estado.
- XXI. El 16 de enero de 2023, mediante acuerdo IEPC/CG-A/001/2023, el Consejo General aprobó el presupuesto de egresos ordinarios 2023, así como el programa operativo anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con base en lo aprobado por el H. Congreso del Estado.
- XXII. Que el día 27 de enero se aprobó a través de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios con acuerdo **IEPC/CAABMyCS-A/001/2023**, entre otros, el Programa Anual de Adquisiciones 2023, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XXIII. Que el día 30 de enero en su acuerdo IEPC/JGE-A/005/2023 de la Junta General Ejecutiva modificó el presupuesto de egresos 2023 y el programa Operativo Anual, en apego a lo dispuesto en el acuerdo IEPC/CG-A/001/2023. Por lo que se da los siguientes:

CONSIDERANDO:

- Con fecha 31 de enero de 2023, mediante Sesión Extraordinaria No IEPC/P/SA/CAABMyCS/S.EXT./001/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó la expedición de la Convocatoria y las Bases de Revisión de la Licitación Restringida No

IEPC/CAABMyCS/OA/IR002/2023, relativa a la **Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.**

- Con fecha 01 de febrero de 2023 se les hizo la invitación para participar en el procedimiento de Licitación por Invitación Restringida No IEPC/CAABMyOA/IR002/2023", relativa a la **Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.** a las Licitantes, Maribel López López, y las empresas Comercializadora Multi Servicios del Centro S.A. de C.V. representada por el C. Ángel Eduardo de León Coutiño, y Surtidora de Limpieza, S.A. de C.V., representada por la C. Claudia Narváez Cortazar.
- De conformidad con las Bases de la presente Licitación, con fecha 03 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, feneció el plazo para la formulación de solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria y las bases de la presente licitación, mismas que debieron enviarse al correo administracion@iepc-chiapas.org.mx.
- Con fecha 03 de febrero mediante sesión virtual vía <https://us06web.zoom.us/j/89860191671> derivada de la convocatoria realizada, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, con el fin de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual se dio cuenta que dentro del plazo establecido, **no se recibieron solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, de la Licitación Restringida No. IEPC/CAABMyOA/IR002/2023.**
- Con fecha 14 de febrero de 2023, de conformidad con las bases de la presente Licitación Restringida, el Comité se reunió a efecto de llevar a cabo la presentación, apertura y revisión de propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/OA/IR002/2023, relativa a la **Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.**
- Por lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2. de las bases de la licitación ya mencionada, durante el horario establecido de 11:20 a 11:50 horas, la Oficialía de Partes de este Instituto recibió la cantidad de seis sobres, mismos que dicen contener las propuestas técnicas y económicas de los siguientes participantes:
 - **Siendo las 11:32 horas, la C. Maribel López López, y/o Servicios Integrales de Limpieza,** presentó dos sobres cerrados con la propuesta Técnica y la propuesta Económica.
 - **Siendo las 11:37 horas, la empresa Comercializadora Multi Servicios León's y/o Mario Eduardo de León Castillejos,** presentó dos sobres cerrados con la propuesta Técnica y la propuesta Económica.
 - **Siendo las 11:47 horas, la empresa Surtidora de Limpieza, S.A, representada por la C. Claudia Narváez Cortazar.** presentó dos sobres cerrados con la propuesta Técnica y la propuesta Económica.
- Tras la revisión de las propuestas Técnicas y Económicas, de conformidad con los artículos 60, fracción XII y 61 del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de este Instituto, se determinó que los participantes, **C. Maribel López López, y/o Servicios Integrales de Limpieza, Comercializadora Multi Servicios León's y/o Mario Eduardo de León Castillejos, y Surtidora de Limpieza, S.A., representada por la C. Claudia**

Narvez Cortazar , cumplieron con los requisitos Tecnicos establecidos en las fracciones I a la XXXII de las **Bases de la Licitacion Restringida No IEPC/CAABMyCS/OA/IR002/2023**, relativa a la Contratacion del Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto de Elecciones y Participacion Ciudadana, documentacion legal que quedo sujeta a la evaluacion del Comite.

- Acto seguido con fundamento en el Artculo 62 fraccion IV de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratacion de Servicios de este Instituto, se procedio a **DECLARAR DESIERTA** la licitacion Restringida **No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR002/2023**, relativa a la Contratacion del Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto de Elecciones y Participacion Ciudadana, debido a que la empresa **Surtidora de Limpieza, S.A, representada por la C. Claudia Narvez Cortazar**, no cumplio con los puntos **XIII, XVII, XVIII al XXII de las bases correspondientes**.
- Con fecha 20 de febrero de 2023, el C, Ali Al Yadir Abud Rojas, jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante memorndum nmero IEPC.SA.DRMysG.051.2023, dirigido a la Yolanda del Carmen Vicente Maldonado, encargada de la Secretara Administrativa del Instituto, hace de su conocimiento que n atencion y seguimiento a lo estipulado en el acta de presentacion, apertura y revision de propuestas tecnicas y econmicas derivadas de la Licitacion por Invitacion Restringida, **No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR002/2023**, relativa a la Contratacion del Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto de Elecciones y Participacion Ciudadana, de fecha 14 de febrero del ao en curso, procedimiento en el que se declaro **DESIERTA**, y se instruye a este Departamento a la ampliacion del estudio de mercado con la finalidad de obtener un proveedor que ofrezca precios acorde a la ofertado en el mercado actual, y se ajuste a la posibilidad presupuestal **para proceder a su Adjudicacion Directa**; al respecto informo que se giraron con fecha 15 de febrero solicitudes de cotizacion a las siguientes negociaciones: 1.- Comercializadora & Multiservicios Leon's y/o Mario Eduardo de Leon Castillejos; 2.- Servicios Integrales de Limpieza y/o Maribel Lopez Lopez y 3.- Wow Clean y/o Neryda Selene Vazquez Velazquez.
- En la misma fecha 20 de febrero de 2023, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales en cumplimiento del artculo 37 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratacion de Servicios del Instituto, elaboro cuadro comparativo para la contratacion del Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Alternas del Instituto de Elecciones y Participacion Ciudadana, que a continuacion se describe:



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales



CUADRO COMPARATIVO PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALTERNAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES
Y PARTICIPACION CIUDADANA.

AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FECHA DE ELABORACION: 26 DE FEBRERO DE 2022

NP	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA		WOW CLEAN INSUMOS DE LIMPIEZA Y JARCERIA		COMERCIALIZADORA & MULTISERVICIOS LEON'S		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALTERNAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA.	SERVICIO	1	\$ 125,785.33	\$ 125,785.33	\$ 131,333.00	\$ 131,333.00	\$ 159,280.57	\$ 159,280.57
		IVA. 10%			\$ 20,125.66			\$ 21,013.26	\$ 2,447.83
		SUBTOTAL			\$ 145,911.04			\$ 152,346.26	\$ 174,347.50
		RETENCION 2%			\$ 825.92				\$ 927.74
		TOTAL POR MES			\$ 145,085.44			\$ 152,346.28	\$ 173,419.75
		TOTAL 10 MESES			\$ 1,450,854.40			\$ 1,523,462.80	\$ 1,743,475.00

ELABORO: C. Maribel López López
Jefe de Oficina de Adquisiciones

VALIDO: C. María Yudy Abadía
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

AUTORIZO: C. Yolanda del C. Vozarro Maldonado
Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa



Perifoneo San José 2185 Ciudad Penón, Puerto Ordaz, Chuapco E.P. 21000
Comunicador: (661) 26 400 20, 21, 22 y 23
Línea sin costo: (061) 950 013270

- Del cuadro comparativo anterior, se desprende que la negociación Servicios Integrales de Limpieza, y/o Maribel López López, presentó la cotización más baja para la contratación del Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, esto es \$ 145,085.44, (Ciento cuarenta y cinco mil, ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.), mensual, cantidad que incluye IVA., y el 2% de retención del impuesto sobre nómina, y un total por año, de \$1 459,110.40, (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ciento diez pesos 40/100 M.N.), y que incluye las siguientes actividades, entre otras: Los días sábados deberá realizar trabajos de limpieza en general de lavado y secado de áreas comunes de oficinas centrales e inmuebles alternos; lavado de utensilios de cocina y limpieza general de las cocinetas de las diferentes áreas del Instituto, como resultado de reuniones de trabajo, así como de eventos realizados al interior de las distintas salas de juntas de este órgano electoral; atención durante el servicio de Coffe Break: montaje del servicio y lavado de trastes de los servicios y manteles en general; plan de medidas de acción, prevención de salud e higiene y al protocolo de seguridad sanitaria del IEPC., frente a la pandemia sars-cov-2 (covid-19); el personal deberá conducirse y desempeñar sus actividades en apego al plan y protocolo vigente en el Instituto, y no así las negociaciones Wow Clin, insumos de limpieza y Jarciería, quien ofertó un total por 10 meses de \$1'523,462.80, (Un millón quinientos veintitrés mil, cuatrocientos sesenta y dos pesos, 80/100 M.N.) y la negociación Comercializadora & Multiservicios Leon's, también por 10 meses ofertó la cantidad de \$1'743,475.00 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el estado de Chiapas; los artículos 34 , 35, 36, 37, 62 y 63, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, artículo ; y el artículo 89, numerales 1, 4, fracción XIII; del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en razón de lo anterior, este Comité emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. – Los miembros de este Comité, **AUTORIZAN** a la Secretaría Administrativa del Instituto, de Elecciones y Participación Ciudadana a contratar por Adjudicación Directa el Servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto.

Segundo. - De conformidad con el artículo 62, fracción V y último párrafo, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, los miembros de este Comité, acuerdan designar por unanimidad de votos, mediante Adjudicación Directa, la contratación del servicio de Limpieza e Higiene para las Oficinas Centrales y Edificios Anexos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a la negociación **Servicios Integrales de Limpieza, y/o Maribel López López**, por un total por año, de \$1'459,110.40, (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil, ciento diez pesos 40/100 M.N.), incluye IVA.

Tercero. – Por conducto del **C. Alí A. Abud Rojas**, Secretario Técnico de este Comité, notifíquese la presente resolución, al participante **Servicios Integrales de Limpieza, y/o Maribel López López**, para que, a más tardar, dentro del plazo establecido en el artículo 67 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, se formalice la firma del contrato respectivo.

Cuarto. – Se instruye al Secretario Técnico de este Comité, para que realice los trámites conducentes, para la publicación en el portal del Instituto, de la presente resolución.

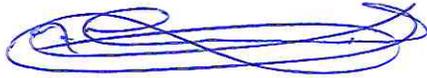
Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios del instituto de elecciones y participación ciudadana, CC. Yolanda Del Carmen Vicente Maldonado, encargada del despacho de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; Roberto Cordero Gutiérrez, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, y Vocal del Comité; Berlaín Urbina Gutiérrez Zamora, Titular de la Unidad Técnica de Planeación y Vocal del Comité; Alí Al Yadir Abud Rojas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Técnico del Comité; Mario Alberto Chong Pérez, en representación del Órgano Interno de Control y testigo de asistencia, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los tres días del mes de marzo de 2023.

Los CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.YOLANDA DEL CARMEN VICENTE MALDONADO
PRESIDENTA



C. ALI AL YADYR ABUD ROJAS
SECRETARIO TÉCNICO



C. ROBERTO CORDERO GUTIERREZ
VOCAL



C. BERLAIN URBINA GUTIÉRREZ ZAMORA
VOCAL

“LA CONTRALORÍA GENERAL
A LA QUE REPRESENTO, SE
RESERVA EL DERECHO DE
EJERCER LAS ATRIBUCIONES,
DISPOSICIONES Y
ORDENES PARA EJECUTARLAS EN
EL INTERIOR DEL ORGANISMO”



C. MARIO ALBERTO CHONG PÉREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

RAZÓN.- Las firmas que anteceden corresponden al acuerdo número IEPC/CAABMyCS-A/003/2023 del día tres de marzo del año dos mil veintitrés.

